

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación en salud, para el período 2017-2018.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se convocaron subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2017-2018 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017), al amparo de la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

En el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 22 de julio de 2016, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2016, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015), y en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015),

R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2017-2018:

1. Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado, a la que se destinarán 527.000,00 euros (179.000,00 Euros 2017 y 348.000,00 Euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	26.100,00	8.865,00	17.235,00
CÁDIZ	38.370,00	13.030,00	25.340,00
CÓRDOBA	28.500,00	9.680,00	18.820,00
GRANADA	36.000,00	12.230,00	23.770,00
HUELVA	17.850,00	6.060,00	11.790,00
JAÉN	22.800,00	7.745,00	15.055,00
MÁLAGA	56.600,00	19.225,00	37.375,00
SEVILLA	68.900,00	23.405,00	45.495,00
AUTONÓMICAS	231.880,00	78.760,00	153.120,00
TOTALES	527.000,00	179.000,00	348.000,00

2. Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), a la que se destinarán 379.000,00 euros (128.000,00 euros 2017 y 251.000,00 euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
CÁDIZ	40.000,00	13.510,00	26.490,00
CÓRDOBA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
GRANADA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
HUELVA	18.000,00	6.080,00	11.920,00
JAÉN	18.000,00	6.080,00	11.920,00
MÁLAGA	54.000,00	18.235,00	35.765,00
SEVILLA	59.000,00	19.925,00	39.075,00
AUTONÓMICAS	130.000,00	43.905,00	86.095,00
TOTALES	379.000,00	128.000,00	251.000,00

3. Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, a la que se destinarán 275.000,00 euros (93.000,00 euros 2017 y 182.000,00 euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	43.000,00	14.540,00	28.460,00
CÁDIZ	43.000,00	14.540,00	28.460,00
CÓRDOBA	30.000,00	10.145,00	19.855,00
GRANADA	39.000,00	13.190,00	25.810,00
HUELVA	19.000,00	6.425,00	12.575,00
JAÉN	10.000,00	3.385,00	6.615,00
MÁLAGA	48.000,00	16.235,00	31.765,00
SEVILLA	43.000,00	14.540,00	28.460,00
AUTONÓMICAS	0,00	0,00	0,00
TOTALES	275.000,00	93.000,00	182.000,00

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Remedios Martel Gómez.

00120642